



SG/SH/eg

DON SATURIO HERNÁNDEZ DE MARCO, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)

C E R T I F I C A: Que la **Junta de Gobierno Local** en sesión **ORDINARIA**, celebrada, en primera convocatoria, el día **25 de febrero de 2019**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

13º.- Moción conjunta del Concejal Delegado de Bienestar, Cultura e Inmigración y de la Concejala Delegada de Mujer para la aprobación de las bases de la V edición del premio literario de narrativa para mujeres “Mujer al Viento” y del Proyecto de colaboración con la Editorial MaLuma, S. L.

Se aprueba, por unanimidad, la moción conjunta del Concejal Delegado de Bienestar, Cultura e Inmigración y de la Concejala Delegada de Mujer que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por quinto año consecutivo se convoca la V edición del Certamen de Narrativa para Mujeres “Mujer al Viento” que se enmarca dentro de las actividades del “Mes de las Letras” que cada año organiza la Concejalía de Cultura para la conmemoración del Día del Libro.

La Concejalía de la Mujer también participa en este proyecto, por su marcado impulso en el fomento de la creación literaria de las mujeres y en definitiva en el mundo de la cultura.

En el marco de la colaboración entre la Concejalía de Cultura y la Concejalía de la Mujer, corresponderá:

- a) A la Concejalía de Cultura, sufragar con cargo a su presupuesto, el gasto correspondiente a la adquisición de obras para el fondo bibliográfico.
- b) A la Concejalía de la Mujer, sufragar a con cargo a su presupuesto, el gasto derivado de la organización de actos, asistencia a eventos, firmas y presentaciones y encuentros en el marco del certamen, así como los honorarios por el nombramiento de miembro del jurado y vinculados al acto público de entrega de premios.

Este Certamen Literario se convoca por segundo año, con la Editorial MaLuma, S. L.

Para tal fin se han elaborado las bases que regirán la participación en el mismo, así como los términos del Proyecto de colaboración de la Editorial MaLuma.

Las Bases de la 5ª edición del Premio “Mujer al Viento” se presentarán en el desarrollo del Encuentro “Torrejón Literario”, que tendrá lugar el día 5 de abril de 2019, de acuerdo al Proyecto que se presenta.



Con el fin de que el fallo del jurado sobre la obra premiada pueda producirse en otoño de 2019, es preciso publicar la convocatoria del certamen con tiempo suficiente.

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**.

Aprobación del V Premio Literario de Narrativa MUJER AL VIENTO, que incluye lo siguiente:

1º Aprobar las Bases de la V edición del Certamen Literario de Narrativa para Mujeres "Mujer al Viento" que se incluyen en el Anexo de este acuerdo.

2º Convocar la V edición del Premio de Narrativa para Mujeres "Mujer al Viento" para su publicación y difusión.

3º Aprobar el Proyecto presentado por la Editorial MaLuma, S.L. (supervisado por las concejalías de Cultura y Mujer), que se incluye en el Anexo de este acuerdo.

Torrejón de Ardoz, a de 2019

Concejal Delegado de Bienestar,
Cultura e Inmigración

Concejala Delegada de Transparencia,
Hacienda, Contratación y Mujer

Fdo.: Rubén Martínez Martín

Fdo.: M^a Dolores Navarro Ruiz

Para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, hecha la salvedad del Art. 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, en Torrejón de Ardoz, **25 de febrero de 2019**.

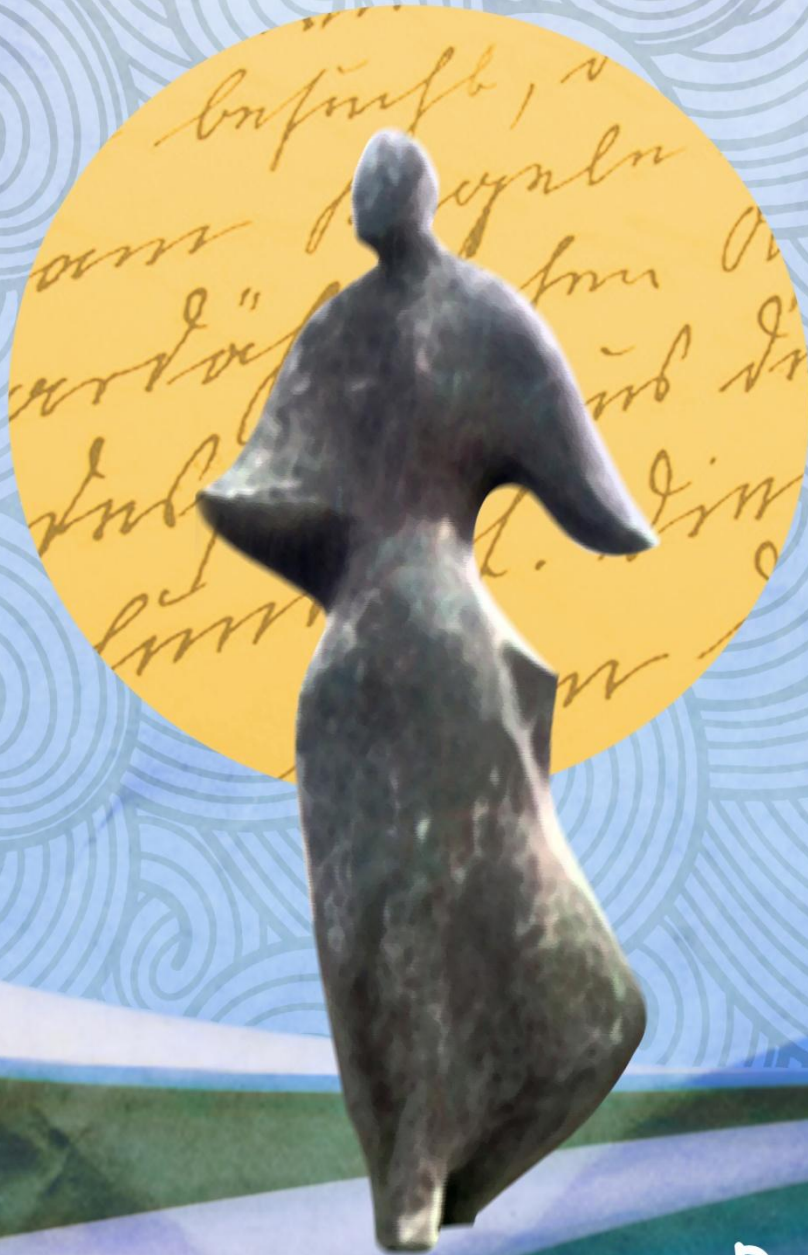
Vº.Bº

ALCALDE-PRESIDENTE,

CULTURA.- Expte.
INTERVENCIÓN

V CERTAMEN DE NARRATIVA PARA MUJERES

MUJER AL VIENTO



BASES

Estatua "Mujer al Viento" de José Leal

BASES GENERALES DEL V CERTAMEN DE NARRATIVA PARA MUJERES

MUJER AL VIENTO

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de las Concejalías de Cultura y Mujer, en colaboración con la editorial MaLuma, S.L., convocan el Premio literario “Mujer al Viento”, de acuerdo con las siguientes bases.

El objetivo de este Premio es fomentar la creación literaria de las mujeres y visibilizar y reconocer su talento en el mundo de la cultura donde, como en tantos otros espacios sociales, las mujeres siguen estando lejos de alcanzar la igualdad con los hombres.

1. Podrán concurrir al certamen todas las mujeres mayores de dieciocho años residentes en España. Quedan exceptuadas las ganadoras de ediciones anteriores y aquellas que hubiesen fallecido antes de anunciarse esta convocatoria.
2. El certamen tendrá una ganadora y dos finalistas.
3. La ganadora y las finalistas deberán comprometerse a acudir al acto del fallo del jurado, que tendrá lugar el 15 de noviembre de 2019, y a la presentación de su obra o a los actos de celebración que se consideren oportunos durante el Mes de las Letras de 2020.
4. Las obras deberán estar escritas en castellano, ser originales e inéditas (incluso por internet) en toda su extensión y no encontrarse pendientes de fallo en ningún otro concurso.
5. El tema será libre.
6. El plazo de recepción de manuscritos será del 2 al 13 de septiembre de 2019, ambos inclusive, quedando excluidas aquellas en cuyo matasellos conste fecha fuera de dicho plazo.
7. Los trabajos tendrán una extensión mínima de 80 páginas y máxima de 280 páginas.
8. Las obras se presentarán mecanografiadas con letra tipo Times New Roman, de tamaño 12, con interlineado doble, márgenes estándar de word e impresas en papel tamaño DIN A4 por una sola cara y convenientemente encuadradas.
9. Las obras deberán ir sin firmar y se enviarán mediante un sistema de plicas. Cada manuscrito que se presente al certamen se entregará en un sobre grande, en el que se indicará únicamente su título, pseudónimo de la autora y/o lema para el concurso.
10. En el sobre se incluirá una copia en papel y otra copia electrónica en formato pdf con las normas de estilo mencionadas en el punto 8 dentro de un pen-drive. En ambos formatos, la primera página llevará el título, seudónimo y/o lema, que no será tenida en cuenta para el cómputo de la extensión del trabajo.

11. Dentro del sobre grande se entregará un sobre cerrado en el que conste título de la obra y seudónimo y/o lema en el exterior. En el interior de este sobre cerrado deberán introducirse un documento con los datos personales de la autora (fotocopia del DNI o pasaporte, teléfono de contacto y correo electrónico) y el número de registro de la Propiedad Intelectual o Registro web.
12. Los sobres se remitirán o entregarán en: **CONCEJALÍA DE CULTURA - CERTAMEN LITERARIO "MUJER AL VIENTO": C/ Londres, 5. 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).**
13. Para el otorgamiento del premio, se valorará la calidad literaria, la coherencia narrativa y la promoción de valores de igualdad y no sexistas y de visibilización de las mujeres, así como la superación de estereotipos tradicionales masculinos y feminismos.
14. Cualquier obra que no cumpla los requisitos, será automáticamente excluida del certamen.
15. La ganadora recibirá como premio 500 euros que se entregarán en concepto de anticipo de derechos de autor, a este importe se le aplicarán las retenciones previstas en la legislación vigente. Las finalistas al igual que la ganadora verán su obra publicada.
16. La difusión de las obras se hará a través del Ayuntamiento, bibliotecas, centros culturales, centros educativos, etc., además de en la red de distribución de la editorial.
17. En las cubiertas aparecerán los logotipos de la editorial y del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
18. El jurado podrá proponer declarar desierto el premio si considera que no existe ningún manuscrito con la calidad literaria suficiente.
19. Toda obra presentada al concurso dentro del plazo lleva implícito el compromiso de las autoras a no retirarlas antes de hacerse público el fallo del jurado.
20. El hecho de presentar una obra significa la aceptación por las autoras de todas las bases del certamen.
21. Las obras no premiadas serán destruidas.

Cualquier duda sobre la interpretación de las Bases del Certamen será resuelta por las Concejalías de Cultura y Mujer del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y por la editorial MaLuma, S.L.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

QUIÉN TRATA SUS DATOS:

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 , Torrejón de Ardoz..

Tfno: 91 678 95 00. e-mail: saic@ayto-torrejon.es

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es.

CON QUÉ FINALIDAD:

La recepción de las obras, notificación de finalistas e invitación al acto de entrega de premios, así como mención como autor de la obra en caso de su uso con fines promocionales, divulgativos o culturales. Asimismo, se le enviará información por correo electrónico sobre futuros certámenes y otras actividades organizados por la Concejalía de Cultura.

POR QUÉ PUEDE HACERLO:

Con el fin de favorecer el interés público de promoción de la cultura de acuerdo con las competencias establecidas en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y con sujeción a la Ley General de Subvenciones. Con su consentimiento para proceder al envío de información, que nos facilita mediante la aceptación de las bases. En caso de oponerse a dicho envío indíquelo en el resguardo para la obra que debe entregar; en todo caso en cada envío se le indicará la forma de solicitar la baja para dejar de recibir información.

QUIÉN MÁS ACCEDE A SUS DATOS:

Sus datos no se facilitan a terceros. Se dará publicidad a las obras premiadas y sus autores a través de los medios de comunicación del Ayuntamiento.

QUÉ DERECHOS TIENE Y DÓNDE EJERCITARLOS:

Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, así como revocación del consentimiento, presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración ante la oficina de Registro presencial o virtual o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz o con la presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

MUJER AL VIENTO

más información en
www.ayto-torrejon.es
www.torrejoncultural.es